



Honorable Municipalidad Distrital Santiago

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-A/MDS-SG-19

Santiago, 02 de enero de 2019



VISTOS: La estructura Orgánica y los Instrumentos de Gestión de esta entidad edil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de dicho dispositivo legal establece que el Alcalde, a propuesta del Gerente Municipal designa a los funcionarios de confianza;

Que, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidos las reglas del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre designación del titular de la entidad edil;

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, representado de manera legal por el alcalde de la Municipalidad como su máxima autoridad administrativa, sin embargo de conformidad con lo que establece el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los funcionarios de confianza;

Que, por Informe N° 001-2019-GM/MDS de fecha 02 de enero de 2019, el Gerente Municipal de esta entidad edil, bajo los alcances del inciso 17 Art. 20° de la 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el numeral 17 de Art. 19° de ROF, propone la designación de los cargos de confianza, las mismas que cuentan con certificación presupuestal, refiriendo que los propuestos, dentro de ellos la Gerencia de Desarrollo Social, quien cumple con los requisitos exigidos establecidos en el Art. 103° del ROF.

Que, el Abogado, Geyner Sotomayor Motta, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Art. 103 del ROF, para ser designado en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo





Honorable Municipalidad Distrital Santiago

Social de la Municipalidad Distrital de Santiago, establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-MDS de fecha 03 de marzo del 2007, y Resolución de Alcaldía N° 320-2007-A/MDS de fecha 31 de diciembre de 2007 que resuelve el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal CAP de la municipalidad distrital de Santiago con 149;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 199-2016-A-MDS, de fecha 01 de junio de 2016 se dispuso que a partir del 01 de junio del año 2016 los cargos Gerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Santiago, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS. Asimismo se aprobó la contratación de los Gerentes y Personal de Niveles Equivalentes de esta entidad edil, bajo el régimen de Contratación Administrativas de Servicios, cuya escala remunerativa se detalla en el Anexo 01 de la Resolución en mención.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, en el cargo de confianza, **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de Santiago, al **ABOG. GEYNER SOTOMAYOR MOTTA**, bajo los alcances del Régimen Laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las funciones señala en el Art. 103 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta entidad edil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal y demás unidades orgánicas de esta entidad edil, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se contraponga al presente acto Resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL